



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

La Recomendación 2018/C198/01 del Consejo Europeo, de 22 de mayo, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, incluye la competencia digital, junto con la lectoescritura y el cálculo, entre las capacidades básicas a las que se debe prestar especial atención. Asimismo, destaca el uso adecuado de las tecnologías digitales en los contextos de la educación, la formación y el aprendizaje para facilitar la adquisición y el desarrollo de las competencias clave y apoya la iniciativa de la Comisión Europea de promover la creación de marcos de competencias específicas. Por otro lado, hay que destacar el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, aprobado mediante Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 30 de septiembre de 2020, que pretende servir de herramienta para adaptar la educación y la formación a la era digital, hecho que también sirvió de justificación para la modificación de las competencias clave para el aprendizaje permanente.

El preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece “la pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan”. También señala que “el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la



propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democráticas, entre otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente.”

Esta misma ley recoge, en el artículo 2.I), entre los fines del sistema educativo, “la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuosos”.

Asimismo, tanto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, como en el Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, como en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en sus principios pedagógicos el tratamiento de la competencia digital y la creación de diferentes contextos y escenarios de aprendizaje mediante el uso de entornos digitales que permitan desarrollar la competencia digital del alumnado.

Por lo que, corresponde implementar nuevos **espacios de enseñanza y aprendizaje** que permitan profundizar en la adquisición en los alumnos de las competencias recogidas en el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía, también conocido como DigComp, y en el uso de medios digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las actuaciones derivadas de esta resolución se enmarcan dentro del Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (PCT #EcoDigEdu) que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado en la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital (BOE, núm. 103, de 30 de abril de 2021), que, a su vez, es el instrumento fundamental de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU. El programa #EcoDigEdu se concreta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan Prodigio-e, que tiene por finalidad, entre otras, digitalizar las aulas (Programa AulaDig) que impartan enseñanzas no universitarias.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 del Decreto número 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



RESUELVO:

Primero. - Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria y la regulación del procedimiento, en el curso académico 2022-2023, para la selección de proyectos para la dotación de Espacios Digitales de Innovación y Transformación, en adelante, Aulas EDIT, en centros educativos.

Segundo. - Definición y tipología de Aulas EDIT.

Las Aulas EDIT son espacios que pretenden potenciar las metodologías activas en el proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de lograr el máximo desarrollo competencial del alumnado, explotando todas las posibilidades que nos ofrecen las tecnologías digitales.

Con el fin de flexibilizar y adaptar estos espacios a los distintos objetivos, competencias curriculares, necesidades del profesorado y a la diversidad del alumnado, se han definido cinco tipos de Aulas EDIT:

1.º Aula EDIT Polivalente: es un espacio estructurado en diferentes zonas de aprendizaje, permitiendo la movilidad y el establecimiento de diversas agrupaciones del alumnado. Es un espacio concebido para la creación, el desarrollo, la interacción, la exploración, la investigación y la presentación de productos finales en diferentes formatos y soportes.

2.º Aula EDIT Audiovisual + Radio: aula diseñada para la elaboración y ejecución de proyectos cuyos productos finales están relacionados con la comunicación audiovisual en diferentes formatos digitales.

3.º Aula EDIT Diseño + Maker: aula que pretende fomentar el diseño y elaboración de proyectos cuyos productos finales se materialicen sobre la base de diversos soportes y materiales.

4.º Aula EDIT Informática + Idiomas: aula con la que es posible diseñar y ejecutar proyectos con productos finales relacionados con las aplicaciones informáticas o los idiomas.

5.º Aula EDIT CRA: es un espacio digital adaptado a las características y necesidades de los Colegios Rurales Agrupados (CRA).

Tercero.- Destinatarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Centros de Educación Primaria, Centros de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Centros de Educación Infantil y Básica, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria e Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia de titularidad pública.

En la presente convocatoria serán seleccionados hasta un máximo de 150 centros educativos, en dos modalidades: 100 centros que impartan la etapa de Educación Primaria y 50 centros que impartan la etapa de Educación Secundaria



Obligatoria. En el caso de no completarse el número de centros seleccionados en algunas de las modalidades, se haría una redistribución, en virtud de la máxima participación, hasta cubrir el máximo total de 150 centros. Los centros que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria solo podrán concurrir por una única modalidad.

Cuarto.- Compromisos de los centros.

Los centros educativos que sean dotados de un Aula EDIT deberán de cumplir con la siguiente relación de compromisos:

1. Incorporar en la siguiente revisión del Plan Digital del Centro la adquisición del Aula EDIT, indicando el tipo, características, objetivos a conseguir, así como proyectos a realizar.
2. Contestar a tantos cuestionarios y evaluaciones se soliciten desde el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.
3. Mantener todos los elementos que conforman el Aula EDIT como una unidad indivisible. Por lo que, deberán de permanecer en una única ubicación del centro educativo, no pudiéndose distribuir entre otros espacios. En el caso de las Aulas EDIT CRA se atenderá a lo establecido en el Resuelvo Décimo Primero, punto octavo.
4. Emplear la denominación de Aula EDIT para identificar esta aula, siendo prescriptivo la instalación de la cartelería que a tal efecto se hará entrega desde esta administración educativa.
5. Identificar el conjunto de dispositivos que componen el Aula EDIT con el etiquetado que se suministrará por la administración educativa, tal y como figura en el Resuelvo Décimo Cuarto.

Quinto.- *Presentación y tramitación de las Solicitudes.*

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el/la director/a del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.SOLICITUD?proc=4070>. También podrá acceder al procedimiento introduciendo en el buscador del **Registro y Guía de Procedimientos y Servicios** (<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4070&IDTIPO=240>) el número de procedimiento de este programa (**4070**) y que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado. En el caso de que el centro presente más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la última presentada.

Debe asegurarse de que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto a este procedimiento se pudieran realizar.



El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

La documentación necesaria para participar en esta convocatoria y que deberá adjuntarse en la solicitud en formato electrónico, será la siguiente:

- **Anexo I** debidamente cumplimentado y firmado, donde se deberá indicar la tipología de Aula EDIT solicitada de acuerdo al Resuelvo Segundo. El Aula CRA podrá ser únicamente seleccionada por los Colegios Rurales Agrupados.
- **Proyecto de participación**, conforme a los apartados del **Anexo II**, que tendrá una extensión máxima de cinco páginas, en letra Arial 11, interlineado 1,5 y márgenes 2,5 cm. La valoración del proyecto se realizará conforme a los criterios de valoración de esta resolución. Asimismo, la no presentación del proyecto será causa de exclusión.

Sexto. - *Órganos competentes para la Instrucción y Resolución.*

La instrucción del procedimiento corresponde al jefe del Servicio de Programas Educativos.

La resolución del procedimiento corresponde al director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

Séptimo. - *Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- a) **Presidente:** el director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) **Vocales:** dos funcionarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, uno de ellos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, que actuará como secretario, otro de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación; y un funcionario de la Dirección General de la Informática y Transformación Digital.

Octavo. - *Procedimiento de selección y criterios de valoración.*

Los centros participantes serán seleccionados a partir de los siguientes **criterios de valoración**, basados en la calidad del proyecto, en la trayectoria del centro en programas de digitalización educativa y en la competencia digital del profesorado:

a) Calidad del proyecto (hasta 40 puntos):

1. **Originalidad y novedad del proyecto.** (de 0 a 5 puntos).
 - El proyecto es creativo, único, singular o novedoso (3 puntos).



- El proyecto tiene relevancia social (1 punto).
- El proyecto se presenta como inclusivo y sostenible (1 punto).

2. **Análisis y justificación de la situación.** Análisis de la situación y justificación de la necesidad de una Aula EDIT concreta, para la ejecución del proyecto propuesto (de 0 a 5 puntos).

- Analiza la situación de forma apropiada, concretando las necesidades o prioridades del contexto educativo (2 puntos).
- Concreta y explica cómo el Aula EDIT contribuye a cubrir las necesidades o prioridades detalladas en el análisis de situación (3 puntos).

3. **Objetivos del proyecto.** Relación de los objetivos del proyecto con los objetivos del Plan Digital de Centro. Objetivos específicos del, medibles, alcanzables y relevantes. (de 0 a 5 puntos).

- Los objetivos planteados son coherentes, medibles y alcanzables (3 puntos).
- Relaciona los objetivos específicos del proyecto con los objetivos generales definidos en el Plan Digital de Centro (2 puntos).

4. **Destinatarios.** Porcentaje de alumnado participante, implicación del profesorado y resto de la comunidad educativa, así como otros destinatarios indirectos (de 0 a 5 puntos).

- Concreta el porcentaje de alumnos del centro que van a participar de forma directa en el proyecto (1 punto).
- Define los criterios de selección, así como en qué consistirá la participación del alumnado (1 punto).
- Concreta el porcentaje de profesores del centro que van a participar de forma directa en el proyecto (1 punto).
- Define los criterios de selección en qué consistirá la participación del profesorado (1 punto).
- Incluye otros destinatarios indirectos como padres, colectivos del municipio u otros destinatarios. (1 punto).

5. **Recursos.** Detalla los recursos materiales del Aula EDIT que serán necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (de 0 a 5 puntos).

- Concreta los elementos mínimos prescriptivos y los elementos complementarios que se van a instalar en el Aula EDIT (2 puntos)
- Presenta un presupuesto ajustándose lo máximo posible a la dotación económica sin sobrepasarla (2 puntos).
- La relación de elementos complementarios está justificada por los objetivos específicos del proyecto (1 punto)

6. **Finalidad y sostenibilidad del proyecto.** El proyecto detalla cómo contribuirá a la mejora de la Competencia Digital y su impacto positivo en los distintos miembros de la comunidad educativa, especificando las distintas iniciativas, programas o proyectos a desarrollar a través del Aula EDIT. (de 0 a 5 puntos).



- Determina el conjunto de actuaciones a desarrollar para la comunicación y difusión del proyecto (3 puntos).
- Detalla los canales de comunicación a emplear para la difusión del proyecto (2 puntos)

7. **Difusión del proyecto.** Se incluyen diversas actividades de difusión y comunicación del proyecto y de la implementación del Aula EDIT. (de 0 a 5 puntos).

- Concreta las redes sociales que se van a emplear para dar difusión al proyecto y a la implementación del Aula EDIT (2 puntos).
- Concreta los medios de comunicación (locales o regionales) que se pretenden emplear para dar difusión al proyecto y a la implementación del Aula EDIT (1 puntos).
- Concreta como se va a utilizar la web y las instalaciones del centro para la difusión e implementación del Aula EDIT (2 punto).

8. **Evaluación.** Se indica el proceso de evaluación previsto (métodos de evaluación, instrumentos para la recogida de la información, indicadores de evaluación, etc.) (de 0 a 5 puntos).

- Define los criterios de evaluación relacionados con los objetivos del proyecto (1 punto).
- Concreta los indicadores de evaluación que se van a utilizar para comprobar el logro de los objetivos propuestos (2 puntos).
- Especifica los instrumentos de evaluación que se van a utilizar (2 punto).

b) Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de digitalización educativa (hasta 30 puntos):

1. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación Básico (10 puntos).
2. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación Intermedio (20 puntos).
3. Centro seleccionado en la convocatoria al programa SENDA con un nivel de implantación Avanzado (30 puntos).

En aquellos centros educativos en lo que se impartan más de una etapa educativa, se seleccionará aquella con un mayor nivel de inmersión a SENDA.

C) Porcentaje de profesorado que ha certificado o esté en proceso de certificarse en Competencia Digital nivel A1 o A2 (hasta 30 puntos):

1. Se otorgarán 5 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A1 de competencia digital docente se encuentre entre el 60% y el 75%.
2. Se otorgarán 10 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A1 de competencia digital docente sea superior al 75% e inferior o igual al 90%.



3. Se otorgarán 15 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A1 de competencia digital docente sea superior al 90%.
4. Se otorgarán 20 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A2 de competencia digital docente se encuentre el 60% y el 75%.
5. Se otorgarán 25 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A2 de competencia digital docente sea superior al 75% o inferior o igual 90%.
6. Se otorgarán 30 puntos cuando el porcentaje del claustro que certifique o esté en proceso de certificar un nivel A2 de competencia digital docente sea superior al 90%.

Los centros solicitantes se ordenarán por puntuación, en caso de empate, se procederá de la siguiente manera: se resolverá el empate, seleccionando aquellos centros que obtengan mayor puntuación en el apartado b) Trayectoria del centro en el desarrollo de programas de digitalización educativa. En caso de persistir el empate, se seleccionará aquellos centros que obtengan una mayor puntuación en el apartado c) Porcentaje de profesorado que ha certificado o esté en proceso de certificarse en Competencia Digital nivel A1 o A2. En caso de continuar el empate, se seleccionará aquellos centros que obtengan una mayor puntuación en el apartado a) Calidad del proyecto. En último lugar, en caso de continuar el empate, la Comisión de Selección, el día de su constitución, realizará un sorteo entre todos los códigos de centros que han presentado solicitud para seleccionar el código de centro de desempate. Para el desempate se tendrá en cuenta, de forma ascendente, el código de centro resultante en el sorteo.

Noveno. Tramitación del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de selección prevista en el Resuelto Séptimo, que se reunirá al efecto, para analizar y valorar los proyectos conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente Resolución.

Analizadas las solicitudes y la documentación presentada, si se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá al solicitante por comunicación interior para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de selección elaborará un informe que contendrá el listado de centros cuyos proyectos han sido seleccionados y no seleccionados, ordenados



de mayor a menor puntuación, y en su caso, el listado de centros cuyos proyectos han sido excluidos, indicando las causas de exclusión.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados, con indicación de su puntuación del proyecto presentado y tipo de Aula EDIT, y, en su caso, de centros excluidos indicando las causas de su exclusión que se publicará en el Tablón de anuncios (www.educarm.es) de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor, previo informe en su caso de la Comisión de selección, formulará la Propuesta de Resolución definitiva que contendrá la relación de centros seleccionados con la cantidad económica concedida, así como los centros no seleccionados y, en su caso, los excluidos.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional emitirá la Resolución Definitiva del procedimiento, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la Resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes desde su publicación.

Décimo. - Crédito presupuestario y financiación.

Los proyectos seleccionados se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.4221.680.00 del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023; por un importe máximo de un millón doscientos setenta y cinco mil euros (1.275.000,00 €).

Las actuaciones objeto de estos proyectos serán financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del plan Prodigí-e.

Los centros seleccionados recibirán una asignación económica de ocho mil quinientos euros (8.500,00 €) para la financiación de una única Aula EDIT. Serán seleccionados hasta un máximo de 150 centros para la implementación de Aulas EDIT.

GARCÍA IBORRA, JUAN
15/02/2023 13:06:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53ffca8c-af29-af618-32e3-0050569b34e7



Los centros deberán indicar en el apartado correspondiente de su proyecto el presupuesto que se solicita, conforme a la tabla del punto 6 del Anexo II. Los centros seleccionados podrán recibir dotaciones económicas en concepto de gastos de inversión para el desarrollo del proyecto presentado.

Décimo primero. - *Actividades financiables.*

1. Será financiable con los fondos de esta convocatoria la implementación de Aulas EDIT que se encuentren efectivamente realizados entre el **1 de mayo de 2023** y el **30 de junio de 2023**. El plazo para la presentación de la documentación justificativa técnica y económica relativa al proyecto realizado, finalizará el **31 de julio de 2023**.

2. Los fondos de esta convocatoria estarán destinados exclusivamente a la compra de bienes inventariables para el equipamiento de Aulas EDIT.

3. Cada Aula EDIT deberá contar con un equipamiento mínimo prescriptivo detallado en el Anexo III. Asimismo, el centro podrá complementar el equipamiento mínimo de su Aula EDIT, hasta alcanzar el máximo de financiación, incluyendo unidades adicionales de los elementos establecidos como equipamiento mínimo prescriptivo de cualquier tipología de aula, así como los elementos complementarios que aparecen recogidos en el Anexo IV.

4. Tanto el equipamiento mínimo prescriptivo, como los elementos complementarios deberán reunir los requisitos técnicos mínimos especificados en el Anexo V.

5. Cada Aula EDIT contará con un panel interactivo y un equipo informático asociado al mismo que será suministrado por la administración.

6. Debido a las características de los Colegios Rurales Agrupados, podrán instalarse tantas aulas CRA como sedes tenga el centro educativo, siempre y cuando, cada aula cuente con el equipamiento mínimo, incluido el panel interactivo y equipo informático, y no superen el importe máximo de financiación.

7. Todo el equipamiento del aula EDIT formará una unidad indivisible, localizándose en un único espacio en el centro educativo, no siendo posible su distribución en diferentes aulas o espacios.

8. Todo el equipamiento financiado con los fondos contemplados en esta resolución será nuevo, no siendo posible adquirir equipamiento usado o reacondicionado.

9. En última instancia, se establece la relación de gastos no elegibles en el Anexo VI de la presente resolución.

Décimo segundo. - *Pago y justificación.*

Los centros seleccionados deberán enviar la justificación económica, como máximo hasta el **31 de julio 2023**, por comunicación interior a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional,



Servicio de Programas Educativos, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con la siguiente documentación:

1. Certificación del secretario del centro educativo de haber destinado a la implementación del aula EDIT el importe de la cantidad concedida con la relación de facturas según modelo **Anexo VII** (para elementos inventariables), debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
2. Facturas justificativas del gasto realizado en el proyecto, con el visto bueno del director/a del centro educativo, así como los documentos justificativos del pago.
3. Acta de recepción de dispositivos digitales conforme al modelo del **Anexo VIII**, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo del **Anexo IX** de la persona o personas encargadas de la adquisición de los elementos del Aula EDIT, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
5. Compromiso en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo del **Anexo X**, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.
6. Ofertas de presupuestos junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio conforme al modelo del **Anexo XI**, que deberá ser remitido a la presente administración educativa, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva.

Décimo tercero. - *Seguimiento y evaluación del proyecto.*

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos, los centros seleccionados incluirán en la Memoria Anual del Centro la evaluación del Proyecto, teniendo en cuenta indicadores de contexto, proceso, resultados y grado de satisfacción de los participantes y destinatarios. Deberán enviar sus memorias al correo de programas.educativos@murciaeduca.es antes del 15 de julio de 2024.

Décimo cuarto. - *Publicidad.*

El Aula EDIT deberá estar identificada en el centro con dicha denominación, siendo prescriptivo la instalación de los carteles que a tal efecto suministrará la administración educativa.

En las publicaciones y material que se elabore, como resultado del proyecto presentado, se incluirá la identidad visual oficial, símbolos y logotipos de los fondos Next Generation EU, financiado por la Unión Europea, el Gobierno de España, Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Región de Murcia. Los distintos logotipos y



símbolos pueden descargarse a través del siguiente enlace:
<http://www.programaseducativos.es/2023/02/logos-aula-edit/>

Si en el desarrollo del proyecto se elaboraran materiales educativos complementarios, deberán contar con una licencia abierta (Creative Commons del tipo CC BY-NC) que permita el libre uso, modificación y distribución por parte del Servicio de Programas de la Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Documento fechado firmado electrónicamente en Murcia

El Director General de Atención a la Diversidad,
Innovación y Formación Profesional

Fdo. D. Juan García Iborra

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53f9ca8c-ead9-a618-32e3-0050569b34e7



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

D/D^a: _____ como director/a del centro, solicita la participación en la convocatoria para la selección de proyectos para la dotación de espacios digitales de innovación y transformación (aulas EDIT) y adjunta los datos solicitados.

Datos identificativos del centro:

Denominación:	
Código:	
Domicilio:	
Localidad:	
Municipio:	
Teléfono:	
E-mail:	

Tipo de aula EDIT:

Denominación:	
---------------	--

EL DIRECTOR DEL CENTRO

SELLO Y FIRMA

Fdo.: _____

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO II. GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIO DIGITAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULA EDIT)

Máximo 5 páginas, en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial tamaño 11 puntos, texto justificado, interlineado 1'5 líneas y márgenes 2'5 cm. Es posible utilizar tablas.

No se valorará ningún anexo diferente a los que figuran en esta convocatoria

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación específica del proyecto:
Persona responsable del Proyecto / Persona de contacto:

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO (señalar en cada caso día/mes/año)

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN (En este apartado deberá definirse el contexto educativo, así como las necesidades detectadas en el mismo. También deberá justificar cómo el Aula EDIT contribuye a cubrir esas necesidades)

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO (En este apartado deberán enumerarse los objetivos que persigue la ejecución del proyecto. Deben ser coherentes, medibles y alcanzables. Además, deben relacionarse con los objetivos del Plan Digital de Centro.)

5. DESTINATARIOS (En este apartado se debe concretar, de forma aproximada, el porcentaje del alumnado y profesorado que de forma directa van a participar en el proyecto. También deberán definirse los criterios de selección de los participantes e incluir, si fuese el caso, otros destinatarios indirectos: padres, colectivos del municipio u otros destinatarios).

6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO (En este apartado deberán relacionarse los elementos mínimos y complementarios que se van a instalar en el Aula EDIT, detallando un presupuesto conforme a la tabla siguiente.)

Elemento	Concepto. Descripción detallada	Unidades	Importe unitario	Importe total

7. FINALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (En este apartado se concretará como el proyecto contribuye a la mejora de la competencia digital, de otras competencias clave y específica distintas actividades, iniciativas, programas o proyectos que permitan la sostenibilidad en el tiempo del Aula EDIT).

8. ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (En este apartado se debe especificar métodos de difusión: redes sociales, webs, medios de comunicación...).

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO (En este apartado se deben definir los criterios de evaluación, concretar los indicadores de evaluación y especificar los instrumentos que se van a utilizar).

10. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (En el caso de elaboración de material complementario. Se incluirá toda aquella bibliografía que sustenta el nuevo contenido científico y didáctico de los materiales).

Materiales y recursos didácticos complementarios de elaboración propia:

- Tanto los nuevos materiales o recursos didácticos elaborados, como los complementarios para el desarrollo de este proyecto han de ser susceptibles de ser utilizados por el profesorado en la práctica docente, tanto presencialmente como de manera telemática y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.

15/02/2023 13:06:36
GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53f1ca08c-aa29-a618-32e3-0050569b34e7





- Los materiales realizados deberán llevar indicación de derechos de autor con licencia “Creative Commons” del tipo CC BY-NC cediendo los autores el uso, modificación y difusión a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para su utilización como Recursos Educativos Abiertos.

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53fca8c-ad9-a618-32e3-0050569b34e7



ANEXO III. DEFINICIÓN Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO PRESCRIPTIVO PARA CADA TIPO DE AULA EDITD

AULA 1. POLIVALENTE	
Uds	Descripción
2	Auriculares de diadema
1	Cámara digital y/o Tablet (para grabaciones de vídeo y audio)
1	Croma
2	Gafas de realidad virtual
1	Impresora 3D
1	Mesa de mezclas
2	Micrófonos
1	Trípode para el dispositivo de grabación de vídeo

AULA 2. AUDIOVISUAL + RADIO	
Uds	Descripción
4	Auriculares de diadema
1	Cámara digital y/o Tablet (para grabaciones de vídeo y audio)
1	Croma
1	Mesa de mezclas
2	Micrófonos
2	Monitores de estudio
1	Ordenador de gama alta (sobremesa + monitor o portátil)
1	Sistema de iluminación fría (sombriilla o softboxes)
1	Trípode para el dispositivo de grabación de vídeo

AULA 3. DISEÑO + MAKER	
Uds	Descripción
1	Escáner 3D
1	Escáner de imágenes
1	Grabadora-cortadora láser
1	Impresora
2	Impresoras 3D
1	Impresora de sublimación para transferencia
1	Plotter de corte
1	Prensa de calor
1	Portátil gama media
1	Tableta digitalizadora



AULA 4. INFORMÁTICA + IDIOMAS

Uds	Descripción
30	Auriculares de diadema (con micrófono)
15	Portátil básico o portátil gama media o chromebook o tablet

AULA 5. CRA

Uds	Descripción
1	Cámara digital y/o Tablet (para grabaciones de vídeo y audio)
1	Croma
1	Gafas de realidad virtual
1	Impresora 3D
1	Sistema de iluminación fría (sombrija o softboxes)
1	Trípode para el dispositivo de grabación de vídeo

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53fca8c-ead9-a618-32e3-0050569b34e7



ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES COMPLEMENTARIOS

Se consideran como elementos elegibles complementarios:

- Armario cargador
- Barra de sonido TV
- Cámara de documentos
- Cámara PTZ
- Dockstation
- Microfonía inalámbrica
- Panel de vídeo
- Webcam con micrófono
- Soporte motorizado para panel interactivo
- Soporte para panel interactivo en posición horizontal

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53fca8c-aa29-aa18-32e3-0050569b34e7



ANEXO V. DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS GASTOS ELEGIBLES

Armario Cargador	
Capacidad	20 portátiles 15,6"

Auriculares de diadema	
Conexión	Jack 3,5mm o 6,3mm
Micrófono	Opcional

Barra de sonido TV	
Potencia	30W por canal
Tecnología	Dolby Audio
Conexiones	HDMI RC y Bluetooth

Cámara de documentos	
Resolución	8 megapíxeles
Tamaño captura	A4
Conexión	USB

Cámara digital (compacta)	
Resolución	12 megapíxeles + Full HD 1080P
Almacenamiento	tarjeta SD o microSD
Pantalla	LCD 2"
Conexión	USB
Flash	incorporado
Batería	Ion-litio. Integrada

Cámara digital (reflex)	
Resolución	16 megapíxeles
Tecnología del sensor óptico	CMOS
Almacenamiento	tarjeta SD o microSD
Pantalla	LCD 3"
Conexión	Wi-Fi y USB
Flash	incorporado
Objetivos	2 objetivos de distingo rango focal
Batería	Ion-litio. Integrada

Cámara digital (cámara de video)	
Resolución	Full HD 1080P - 30FPS
Almacenamiento	tarjeta SD o microSD
Pantalla	LCD 3"



Conexión	Wi-Fi y USB
Micrófono externo	incorporado
Zoom	Zoom digital
Batería	Ion-litio. Integrada

Cámara PTZ	
Resolución	1080P Full HD 30 FPS
Enfoque	Automático
Conexión	USB

Chromebook	
Procesador	Mínimo 2 núcleos físicos 64bits X86
Memoria RAM	4 GB
Disco duro	64 GB SSD
Pantalla	LED 14"
Tarjeta gráfica	Integrada, soporte de resolución mínima de 1366x768
Sistema Operativo	Chrome OS
Conexiones	USB y WI-FI
Webcam	Integrada
Micrófono	Integrado
Altavoces	Integrados
Panel multitáctil	Integrado
Teclado	QWERTY Español
Salida audio	Combinada (auriculares y micrófono) Jack 3,5mm
Batería	Ion-litio 2 celdas 38Wh

Croma	
Altura	120 x 150 cm
Anclaje	Con sistema de sujeción a la pared.

Dockstation	
Entradas o puertos	8

Escáner de imágenes	
Captura	Superficie plana o captura aérea
Formato	DIN A4
Resolución	8 megapíxeles
Conexión	USB

Escáner 3D	
Precisión máxima	0,1mm
Velocidad escaneo	10fps
Conexión	USB

15/02/2023 13:06:36
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) CARM-53f9a8c-ead9-a618-32e3-0050569b34e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53f9a8c-ead9-a618-32e3-0050569b34e7)



Gafas Realidad Virtual	
Resolución	4K
Memoria RAM	4GB
Almacenamiento	128GB
Conexión	WI-Fi y bluetooth 5.1
Batería	Al menos 3000 mAh

Grabadora-cortadora láser	
Espacio de trabajo	Mínimo 400x400 mm
Potencia	Mínimo 10W de salida
Conexión	USB o WI-FI
Resolución	Igual o inferior a 0,1mm

Impresora 3D	
Volumen impresión	Mínimo 210x210x205mm
Materiales	PLA y ABS
Velocidad	Mínimo 100mm/s
Resolución	Igual o inferior a 0,1mm

Impresora de sublimación para transferencia	
Formato	DIN A4
Tipo impresión	Color
Conexión	WI-FI o USB

Impresora	
Tipo de impresión	Color a doble cara
Formato	DIN A3
Conexión	conexión rj45, Wi-Fi, USB

Mesa de mezclas	
Tarjeta de sonido	Interfaz de audio 24 bit incorporado
Conexión	USB
Entrada XLR	Cantidad: 2. Micrófono alimentación Phantom de +48V conmutable
Entradas de línea	Cantidad: 2. Formato: Jack 6,3 mm
Salidas	Cantidad: 2. Formato: Jack 6,3 mm o RCA
Salidas auriculares	Cantidad: 1. Formato: Jack 3,5 mm o 6,3 mm

Microfonía Inalámbrica	
Frecuencia	UHF
Micrófono transmisor	1
Receptor o base inalámbrica	1
Conexiones	Jack, XLR o USB



Micrófonos	
Conexión	Conector XLR alimentación Phantom 48V
Patrón	Cardioid

Monitor	
Resolución	1920 x 1080 Full HD
Pantalla	LED 27"
Conexiones	HDMI o DP

Monitores de estudio	
Potencia	2x30 W
Entradas	Cantidad: 2. Formato: RCA.
	Cantidad: 2. Formato: Jack 6,3mm
Salidas auriculares	Cantidad: 1. Formato: Jack 3,5mm o 6,3mm

Ordenador de gama alta (portátil)	
Procesador	Core i7 o similar
Memoria RAM	8 GB DDR
Disco duro	512 GB SSD
Conexiones	Wi-Fi, USB, HDMI
Pantalla	LED 15,6"
Tarjeta gráfica	tarjeta gráfica 4GB compatible con 4K
Sistema operativo	Windows 11 o superior
Webcam	Integrada
Micrófono	Integrado
Altavoces	Integrados
Panel multitáctil	Integrado
Teclado	QWERTY Español
Salida de audio	Combinada (auriculares y micrófono) Jack 3,5mm
Batería	Ion-Litio 3 celdas 40Wh
Cargador	Incluido

Ordenador de gama alta (sobremesa)	
Procesador	Core i7 o similar
Memoria RAM	8 GB DDR4 o DDR4L
Disco duro	512 GB SSD
Conexiones	Wi-Fi, puerto USB, HDMI o DP
Tarjeta gráfica	tarjeta gráfica 4GB compatible con 4K
Sistema operativo	Windows 11 o superior
Webcam	HD 1080P con micrófono incorporado
Teclado	Qwerty español
Ratón	Óptico



Panel de vídeo	
Resolución	1920x1080 Full HD
Relación	16:9
Tamaño	65"
Sintonizador de TV	Opcional
Entradas de vídeo	Al menos una

Plotter de corte	
Alimentación	Mínimo 50 cm
Conexión	USB

Portátil gama media	
Procesador	Core i5 o similar
Memoria RAM	8 GB DDR4 o DDR4L
Disco duro	200 GB SSD
Pantalla	LED 15"
Tarjeta gráfica	Integrada, soporte de resolución mínima de 1366x768
Conexiones	USB y WI-FI
Sistema operativo	Windows 11 o superior
Webcam	Integrada
Micrófono	Integrado
Altavoces	Integrados
Panel multitáctil	Integrado
Teclado	QWERTY Español
Salida de audio	Combinada (auriculares y micrófono) Jack 3,5mm
Batería	Ion-Litio 3 celdas 40Wh
Cargador	Incluido

Portátil básico	
Procesador	Core i3 o similar
Memoria RAM	4 GB DDR4 o DDR4L
Disco duro	200 GB SSD
Pantalla	LED 15"
Tarjeta gráfica	Integrada, soporte de resolución mínima de 1366x768
Conexiones	USB y WI-FI
Sistema operativo	Windows 11 o superior
Webcam	Integrada
Micrófono	Integrada
Altavoces	Integrados
Panel multitáctil	Integrado
Teclado	QWERTY Español
Salida de audio	Combinada (auriculares y micrófono) Jack 3,5mm
Batería	Ion-Litio, 3 celdas, 40Wh
Cargador	Incluido



Prensa de calor	
Superficie trabajo	Mínimo 300x300mm
Rango temperatura	100°-240°C
Sujeción	Placa ajustable multifuncional y giratoria

Sistema de iluminación fría con softboxes	
Trípodes	Cantidad: 2. Altura: Entre 75 y 200 cm
Softboxes	Cantidad: 2. Dimensiones: 50x70 cm
Lámparas	Cantidad: 2. Potencia: 75W
Portalámparas	Cantidad: 2.

Sistema de iluminación fría con sombrillas	
Trípodes	Cantidad: 2. Altura: Entre 75 y 200 cm
Sombrillas	Cantidad: 2. Diámetro: 70 cm
Lámparas	Cantidad: 2. Potencia: 75W
Portalámparas	Cantidad: 2.

Soporte motorizado para panel interactivo	
Panel	65" o 75"

Soporte panel interactivo con posición horizontal	
Panel	65" o 75"

Soporte panel interactivo con ruedas	
Panel	65" o 75"

Tablet	
Procesador	Mínimo de 8 núcleos físicos de 64 bits a 1,6 GHz
Memoria RAM	4 GB
Pantalla	LED 10" resolución mínima 1920x1200
Conexión	Wi-Fi y Bluetooth
Almacenamiento	32 GB eMMC o eMCP
Sistema Operativo	Android 11
Batería	6000 mAh
Cargador	Incluido
Salida de audio	Combinada (auriculares y micrófono) Jack 3,5mm
Altavoces	Incorporados

Tableta digitalizadora	
Resolución	1920x1080 Full HD
Pantalla	10" integrada
Conexión	USB
Lápiz digital	1

GARCÍA IBARRA, JUAN
 15/02/2023 13:06:36
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53f9a8c-cd29-a618-32e3-0050569b34e7



Trípode para el dispositivo de grabación de vídeo	
Altura	120 cm
Anclaje	Universal de liberación rápida.

Webcam con micrófono	
Resolución	1080P Full HD 30 FPS
Enfoque	Automático
Ángulo	180º
Conexión	USB

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53ffca8c-ad29-a618-32e3-0050569b34e7



ANEXO VI. GASTOS NO ELEGIBLES

Serán considerados como gastos no elegibles:

- **Ampliación de garantías** de los equipos adquiridos.
- **Seguros de rotura de pantalla, extravío, hurto o robo.**
- **Licencias** de aplicaciones, programas o plataformas.
- **Licencias de sistemas operativos** a excepción de aquellos que estén asociados o vinculados de forma clara a un dispositivo o equipo adquirido.
- **Servicios de instalación y configuración.**
- **Las acciones que generen pagos recurrentes o periódicos** tales como servicios de mantenimiento, servicios de atención y soporte al usuario, licenciamiento en la modalidad de pago por servicio, servicios de renting y/o leasing.
- **Obra civil** para la remodelación de espacios.
- **Mobiliario** a excepción del mobiliario de carga de dispositivos móviles asociado al Aula EDIT objeto de esta resolución y soportes de panel interactivo.
- **Tendidos** generalizados de infraestructura de red eléctrica o de internet.
- **Servicios de renting y/o leasing** de dispositivos.
- **Servicios de soporte, configuración y/o mantenimiento.**
- **Servicios de comunicaciones.**

15/02/2023 13:06:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-53f9ca8c-ad29-a618-32e3-0050569b34e7



ANEXO VII. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____
secretario/a del centro educativo _____
de la localidad _____ municipio _____
con código de centro _____

Certifica:

Que este centro ha recibido la cantidad de _____ € en la partida económica **15.05.00.4221.680.00**, como asignación económica adicional para gastos de inversión asociados al proyecto de digitalización presentado según la **“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 “**

Y que se ha destinado a tal fin según consta en las facturas que se adjuntan a este certificado y que se relacionan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	EMPRESA	NIF EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que así conste, extendiendo el presente con el V.º B.º del director/a

En _____ a _____ de _____ de 2023

El/La secretario/a

El/la director/a

Fdo:

Fdo:

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO VIII. ACTA DE RECEPCIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES

DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre del centro			
Código del Centro			
Dirección			
Localidad		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

El equipamiento entregado es financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que es susceptible en el futuro de auditoría in-situ para verificar su existencia, por lo cual se deberá tener localizado.

Por medio del presente acuso recepción del material relacionado a continuación, el cual se supone en perfecto estado y a la espera de comprobar su correcto funcionamiento

#	ELEMENTO	MARCA-MODELO	NÚMERO DE SERIE	CÓDIGO IDENTIFICATIVO DE AULA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Fecha de entrega:			
Firma:			Sello:
Nombre:			
Cargo:			
DNI:			



ANEXO IX. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Programa para la digitalización del sistema educativo en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y sus actuaciones: **instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos.**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en la ejecución de las actuaciones que se van a realizar dentro del Programa de Cooperación Territorial PCT #EcoDigEdu, el/los abajo firmantes/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación, gestión y justificación de todos los aspectos del citado expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la administración educativa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO X. COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D./D^a.	
CON DNI Nº:	
CARGO	
ENTIDAD	
NIF DE LA ENTIDAD	
DOMICILIO FISCAL	

MANIFIESTA

Que en la condición de entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO XI. OFERTAS PRESUPUESTOS

Contrato:

Según la indicado en la resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas que se incorporaran al expediente junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración, de no ser posible lo anterior, deberá incorporarse al expediente la justificación motivada de tal extremo.

EMPRESA	NIF	Nº Presupuesto	Descripción	Base imponible	I.V.A.	Total

En, a de de 202....

